

NÚMERO DE ALUMNOS: 22 alumnos por curso.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Aula de formación de ASCAN-GEASER en Santander, los días 9 a 22 de diciembre de 2008, en dos ediciones diarias en horario de 15:00 a 17:30 y de 17:30 a 20:00 horas.

El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

08/16192

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de cancelación definitiva de título-licencia de Agencia de Viajes.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución por la que se procede a la cancelación definitiva el título-licencia de Agencia de Viajes, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

«Examinado el expediente de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista «Viajes Canttour, S.L.», con domicilio en la Calle Santa Lucía número 2, de Santander, propiedad de la entidad mercantil «Pegusina Sociedad Limitada», incoado como consecuencia de la visita realizada por la Inspección de Turismo con fecha 4 de abril de 2008 en la que se comprueba que el establecimiento ha cerrado al público, se procede a la cancelación del título-licencia de Agencia de Viajes, con código de identificación CIC 3954.

La competencia para resolver el presente procedimiento recae en el director general de Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo en Cantabria.

Por todo ello, en virtud de lo anterior por la presente resolución se acuerda:

- Proceder a la cancelación definitiva del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Viajes Canttour, S.L.», propiedad de la entidad mercantil «Pegusina Sociedad Limitada», con código de identificación CIC 3954, y domicilio en la calle Santa Lucía número 2, de Santander.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Capítulo IV del Decreto 50/1990 de 3 de setiembre, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, la fianza no podrá ser cancelada hasta después de transcurrido un año desde la resolución de baja de la actividad.»

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 14 de octubre de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/15765

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de cancelación definitiva de título-licencia de Agencia de Viajes.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución por la que se procede a la cancelación definitiva el título-licencia de Agencia de Viajes, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

«Examinado el expediente de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista «Viajes Brizmaland Travel», con domicilio en la avenida de Bilbao número 93, bajo, de la localidad de Muriedas, propiedad de la entidad mercantil «Brizmaland Sociedad Limitada», incoado como consecuencia de la visita realizada por la Inspección de Turismo con fecha 3 de julio de 2008 en la que se ha comprobado que el establecimiento ha cerrado al público y el local actualmente está destinado a otra industria, se procede a la cancelación del título-licencia de Agencia de Viajes, con código de identificación CIC. 3965.

La competencia para resolver el presente procedimiento recae en el director general de Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo en Cantabria.

Por todo ello, en virtud de lo anterior por la presente resolución se acuerda:

- Proceder a la cancelación definitiva del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Viajes Brizmaland Travel», propiedad de la entidad mercantil «Brizmaland Sociedad Limitada», con código de identificación CIC 3965, y domicilio en la avenida de Bilbao número 93, de Muriedas (Camargo).

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Capítulo IV del Decreto 50/1990 de 3 de setiembre, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, la fianza no podrá ser cancelada hasta después de transcurrido un año desde la resolución de baja de la actividad.»

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/15766

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar cafetería, en calle Heliodoro Fernández, 10 bajo.

Por don Chen Jian Weng se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar cafetería en la calle Heliodoro Fernández, número 10 bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 19 de noviembre de 2008.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

08/15868